RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
OFICIAL DE 1.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	8	
INTERPROFESIONAL	29.130	Ptas.	MINIMO	30.810	Ptas.
ANTIGÜEDAD	12 TRIENIOS 60 %		MAXIMO	89.950	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	348,02	34,80	382,82
Antigüedad	102,24		102,24
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			50,91
Plus Tox. Pen. 20 %			34,09
Plus Tox. Pen. 25 %			8,52
Plus Tox. Pen. 30 %			8,52
HORAS EXTRAORDINARIAS:			1.080,37

RETRIBUCION ANUAL: Formula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 82.901,15 Ptas. × 14 mensualidades = 1.160.616,24 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
OFICIAL DE 1.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	8	
INTERPROFESIONAL	29.130	Ptds.	MINIMO	30.810	Ptas.
ANTIGÜEDAD	11 TRIENIOS 55 %		MAXIMO	89.250	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	348,02	34,80	382,82
Antigüedad	93,72		93,72
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			50,91
Plus Tox. Pen. 20 %			34,09
Plus Tox. Pen. 25 %			8,52
Plus Tox. Pen. 30 %			8,52
HORAS EXTRAORDINARIAS:			1.061,39

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) ×1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 81.445,02 Ptas. × 14 mensualidades = 1.140.230,28 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
OFICIAL DE 1.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	8	
INTERPROFESIONAL	29.130	Ptas.	MINIMO	30.810	Ptas.
ANTIGÜEDAD	10 TRIENIOS 50 %		MAXIMO	89.250	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	348,02	34,80	382,82
Antigüedad	85,20		85,20
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			50,91
Plus Tox. Pen. 20 %			34,09
Plus Tox. Pen. 25 %			8,52 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %			8,52 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:			1.042,41

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 80.065,96 Ptas. × 14 mensualidades = 1.120.083,44 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
OFICIAL DE 1.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	8	
INTERPROFESIONAL	29.130	Ptas.	MINIMO	30.810	Ptas.
ANTIGÜEDAD	9 TRIENIOS 45 %		MAXIMO	89.250	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % aumento	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	348,02	34,80	382,82
Antigüedad	76,68		76,68
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			50,91
Plus Tox. Pen. 20 %			34,09
Plus Tox. Pen. 25 %			8,52 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %			8,52 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:			1.023,44

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 78.532,73 Ptas. × 14 mensualidades = 1.099.458,22 Ptas

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
OFICIAL DE 1.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	8	
INTERPROFESIONAL	29.130	Ptas.	MINIMO	30.810	Ptas.
ANTIGÜEDAD	8 TRIENIOS 40 %		MAXIMO	89.250	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	348,02	34,80	382,82
Antigüedad	68,16		68,16

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	50,91
Plus Tox. Pen. 20 %	34,09
Plus Tox. Pen. 25 %	8,52 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %	8,52 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:	1.004,46

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × pagas =

= 77.076,58 Ptas. × 14 mensualidades = 1.079.072,12 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
OFICIAL DE 1.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	8	
INTERPROFESIONAL	29.130	Ptas.	MINIMO	30.810	Ptas.
ANTIGÜEDAD	7 TRIENIOS 35 %		MAXIMO	89.250	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	348,02	34,80	382,82
Antigüedad	59,64		59,64

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	50,91
Plus Tox. Pen. 20 %	34,09
Plus Tox. Pen. 25 %	8,52 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %	8,52 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:	985,48

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 75.620,44 Ptas. × 14 mensualidades = 1.058.686,16 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
OFICIAL DE 1.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	8	
INTERPROFESIONAL	29.130	Ptas.	MINIMO	30.810	Ptas.
ANTIGÜEDAD	6 TRIENIOS 30 %		MAXIMO	89.250	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	348,02	34,80	382,82
Antigüedad	51,12		51,12

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	50,91
Plus Tox. Pen. 20 %	34,09
Plus Tox. Pen. 25 %	8,52 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %	8,52 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:	966,51

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 74.164,29 Ptas. × 14 mensualidades = 1.038.300,06 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
OFICIAL DE 1.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	8	
INTERPROFESIONAL	29.130	Ptas.	MINIMO	30.810	Ptas.
ANTIGÜEDAD	5 TRIENIOS 25 %		MAXIMO	89.250	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	348,02	34,80	382,82
Antigüedad	42,60		42,60

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	50,91
Plus Tox. Pen. 20 %	34,09
Plus Tox. Pen. 25 %	8,52 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %	8,52 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:	947,53

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 72.708,15 Ptas. × 14 mensualidades = 1.017.914,10 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
OFICIAL DE 1.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACIWN A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	8	
INTERPROFESIONAL	29.130	Ptas.	MINIMO	30.810	Ptas.
ANTIGÜEDAD	4 TRIENIOS 20 %		MAXIMO	89.250	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	348,02	34,80	382,82
Antigüedad	34,08		34,08

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	50,91
Plus Tox. Pen. 20 %	34,09
Plus Tox. Pen. 25 %	8,52 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %	8,52 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:	928,55

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 71.252 Ptas. × 14 mensualidades = 997.528 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
OFICIAL DE 1.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	8	
INTERPROFESIONAL	29.130	Ptas.	MINIMO	30.810	Ptas.
ANTIGÜEDAD	3 TRIENIOS 15 %		MAXIMO	89.250	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	348,02	34,80	382,82
Antigüedad	25,56		25,56
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			50,91
Plus Tox. Pen. 20 %			34,09
Plus Tox. Pen. 25 %			8,52 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %			8,52 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:			909,58

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 69.795,85 Ptas. × 14 mensualidades = 977.141,90 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
OFICIAL DE 1.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	8	
INTERPROFESIONAL	29.130	Ptas.	MINIMO	30.810	Ptas.
ANTIGÜEDAD	2 TRIENIOS 10 %		MAXIMO	89.250	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	348,02	34,80	382,82
ANTIGÜEDAD	17,04		17,04
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			50,91
Plus Tox. Pen. 20 %			34,09
Plus Tox. Pen. 3025 %			8,52 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %			8,52 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:			860,90

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 68.339,71 Ptas. × 14 mensualidades = 956.755,94 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
OFICIAL DE 1.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	8	
INTERPROFESIONAL	29.130	Ptas.	MINIMO	30.810	Ptas.
ANTIGÜEDAD	1 TRIENIO 5 %		MAXIMO	89.250	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	348,02	34,80	382,82
Antigüedad	8,52		8,52
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			50,91
Plus Tox. Pen. 20 %			34,09
Plus Tox. Pen. 25 %			8,52 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %			8,52 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:			871,53

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 66.883,55 Ptas. × 14 mensualidades = 936.369,84 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
OFICIAL DE 1.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACIWN A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	8	
INTERPROFESIONAL	29.130	Ptas.	MINIMO	30.810	Ptas.
ANTIGÜEDAD	0 TRIENIOS		MAXIMO	89.250	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	348,02	34,80	382,82
Antigüedad			
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			50,91
Plus Tox. Pen. 20 %			34,09
Plus Tox. Pen. 25 %			8,52 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %			8,52 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:			852,65

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 65.427,42 Ptas. × 14 mensualidades = 915.983,88 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Joras extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
OFICIAL DE 2.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	8	
INTERPROFESIONAL	964	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGÜEDAD	0 TRIENIOS		MAXIMO	2.975	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	336,42	33,64	370,06
ANTIGÜEDAD			
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			44,56
Plus Tox. Pen. 25 %			33,84
Plus Tox. Pen. 25 %			8,46
Plus Tox. Pen. 30 %			8,46
HORAS EXTRAORDINARIAS:			824,23

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 63.246,62 Ptas. × 14 mensualidades = 885.452,68 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régoen general
Desempleo y Formación P.....	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
OFICIAL DE 2.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.	
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	8
INTERPROFESIONAL	964	Ptas.	MINIMO	1.027 Ptas.
ANTIGUEDAD	1 TRIENIO 5 %		MAXIMO	2.975 Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	336,42	33,64	370,06
Antigüedad	8,46		8,46

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	44,56
Plus Tox. Pen. 20 %	33,84
Plus Tox. Pen. 25 %	8,46
Plus Tox. Pen. 30 %	8,46
JORAS EXTRAORDINARIAS:	843,08

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 64.692,51 Ptas. × 14 mensualidades = 905.695,14 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.....	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

MOMBRES Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
OFICIAL DE 2.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.	
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	8
INTERPROFESIONAL	964	Ptas.	MINIMO	1.027 Ptas.
ANTIGÜEDAD	2 TRIENIOS 10 %		MAXIMO	2.975 Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	336,42	33,64	370,06
Antigüedad	16,92		16,92

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	44,56
Plus Tox. Pen. 20 %	33,84
Plus Tox. Pen. 25 %	8,46
Plus Tox. Pen. 30 %	8,46
HORAS EXTRAORDINARIAS	861,91

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 66.138,40 Ptas. × 14 mensualidades = 925.937,60 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.....	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
OFICIAL DE 2.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.	
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	8
INTERPROFESIONAL	964	Ptas.	MINIMO	1.027 Ptas.
ANTIGÜEDAD	3 TRIENIOS 15 %		MAXIMO	2.975 Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	336,42	33,64	370,06
Antigüedad	25,38		25,38

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	44,56
Plus Tox. Pen. 20 %	33,84
Plus Tox. Pen. 25 %	8,46
Plus Tox. Pen. 30 %	880,75

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : mensualidades × 14 pagas =

= 67.584,23 Ptas. × 14 mensualidades = 946.180,06 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.....	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
OFICIAL DE 2.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.	
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	8
INTERPROFESIONAL	964	Ptas.	MINIMO	1.027 Ptas.
ANTIGÜEDAD	4 TRIENIOS 20 %		MAXIMO	2.975 Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	336,42	33,64	370,06
Antigüedad	8,52		33,84

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	44,56
Plus Tox. Pen. 20 %	33,84
Plus Tox. Pen. 25 %	8,46
Plus Tox. Pen. 30 %	8,46
HORAS EXTRAORDINARIAS:	899,60

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 69.030,18 Ptas. × 14 mensualidades = 966.422,52 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.....	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
OFICIAL DE 1.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.	
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	8
INTERPROFESIONAL	964	Ptas.	MINIMO	1.027 Ptas.
ANTIGÜEDAD	5 trienios 25 %		MAXIMO	2.975 Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	336,42	33,64	370,06
Antigüedad	42,30		42,30
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			44,56
Plus Tox. Pen. 20 %			33,84
Plus Tox. Pen. 25 %			8,46
Plus Tox. Pen. 30 %			8,46
HORAS EXTRAORDINARIAS:			918,44

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 70.476,07 Ptas. × 14 mensualidades = 986.664,98 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL OFICIAL DE 2.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.	
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	8
INTERPROFESIONAL	964	Ptas.	MINIMO	1.027 Ptas.
ANTIGÜEDAD	6 TRIENIOS 30 %		MAXIMO	2.975 Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	336,42	33,64	370,06
Antigüedad	50,76		50,76
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			44,56
Plus Tox. Pen. 20 %			33,84
Plus Tox. Pen. 25 %			8,46
Plus Tox. Pen. 30 %			8,46
HORAS EXTRAORDINARIAS:			937,29

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 71.921,96 Ptas. × 14 mensualidades = 1.006.907,44 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL OFICIAL DE 1.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.	
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	8
INTERPROFESIONAL	964	Ptas.	MINIMO	1.027 Ptas.
ANTIGÜEDAD	7 TRIENIOS 35 %		MAXIMO	2.975 Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	336,42	33,64	370,06
Antigüedad	59,22		59,22
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			44,56
Plus Tox. Pen. 20 %			33,84
Plus Tox. Pen. 25 %			8,46
Plus Tox. Pen. 30 %			8,46
Horas extraordinarias:			956,13

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 73.367,85 Ptas. × 14 mensualidades = 1.027.149,90 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor por horas
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL OFICIAL DE 1.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.	
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	8
INTERPROFESIONAL	964	Ptas.	MINIMO	1.027 Ptas.
ANTIGÜEDAD	8 TRIENIOS 40 %		MAXIMO	2.975 Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	336,42	33,64	370,06
Antigüedad	67,68		67,68
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			44,56
Plus Tox. Pen. 20 %			33,84
Plus Tox. Pen. 25 %			8,46
Plus Tox. Pen. 30 %			8,46
HORAS EXTRAORDINARIAS:			974,97

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 74.813,75 Ptas. × 14 mensualidades = 1.047.392,50 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL OFICIAL DE 2.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.	
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	8
INTERPROFESIONAL	964	Ptas.	MINIMO	1.027 Ptas.
ANTIGÜEDAD	9 TRIENIOS 45 %		MAXIMO	2.975 Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	336,42	33,64	370,06
Antigüedad	76,14		76,14
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			44,56
Plus Tox. Pen. 20 %			33,84
Plus Tox. Pen. 25 %			8,46
Plus Tox. Pen. 30 %		8,46	8,46
HORAS EXTRAORDINARIAS:			993,81

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 76.259,64 Ptas. × 14 mensualidades = 1.067.634,96 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base régimen accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y ALLELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
OFICIAL DE 2.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL.		Ptas.	TARIFA NUM.	8	
INTERPROFESIONAL	964	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGÜEDAD	10 TRIENIOS 50 %		maximo	2.975	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	336,42	33,64	370,06
Antigüedad	84,60		84,60

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	44,56
Plus Tox. Pen. 20 %	33,84
Plus Tox. Pen. 25 %	8,46
Plus Tox. Pen. 30 %	8,46
Horas extraordinarias:	1.012,66

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 77.705,53 Ptas. × 14 mensualidades = 1.087.877,42 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
OFICIAL DE 2.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL.		Ptas.	TARIFA NUM.	8	
INTERPROFESIONAL	964	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGUEDAD	11 TRIENIOS 55 %		MAXIMO	2.975	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	336,42	33,64	370,06
Antigüedad	93,05		93,05

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	44,56
Plus Tox. Pen. 20 %	33,84
Plus Tox. Pen. 25 %	8,46
Plus Tox. Pen. 30 %	8,46
HORAS EXTRAORDINARIAS:	1.031,48

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 79.149,71 Ptas. × 14 mensualidades = 1.108.095,24 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
OFICIAL DE 2.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL.		Ptas.	TARIFA NUM.	8	
INTERPROFESIONAL	964	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGÜEDAD	12 TRIENIOS 60 %		MAXIMO	2.975	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	336,42	33,64	370,06
Antigüedad	101,52		101,52

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	44,56
Plus Tox. Pen. 20 %	33,84
Plus Tox. Pen. 25 %	8,46
Plus Tox. Pen. 30 %	8,46
HORAS EXTRAORDINARIAS:	1.050,34

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 80.597,31 Ptas. × 14 mensualidades = 1.128.362,34 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
ESPECIALISTA JEFE DE EQUIPO

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL.		Ptas.	TARIFA NUM.	9	
INTERPROFESIONAL	955,50	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGUEDAD	0 TRIENIOS		MAXIMO	2.902	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	348,67	34,86	383,53
Antiguedad			

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	42,90
Plus Tox. Pen. 20 %	33,54
Plus Tox. Pen. 25 %	8,38
Plus Tox. Pen. 30 %	8,38
HORAS EXTRAORDINARIAS:	854,23

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 65.548,76 Ptas. × 14 mensualidades = 917.682,64 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidente trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
ESPECIALISTA JEFE DE EQUIPO

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL.		Ptas.	TARIFA NUM.	9	
INTERPROFESIONAL	955,50	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGUEDAD	1 TRIENIO 5 %		MAXIMO	2.902	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	348,67	34,86	383,53
Antiguedad	8,39		8,39

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	42,90
Plus Tox. Pen. 20 %	33,54
Plus Tox. Pen. 25 %	8,38 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %	8,38 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:	872,92

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 66.982,69 Ptas. × 14 mensualidades = 937.757,66 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
ESPECIALISTA JEFE DE EQUIPO

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.	
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	9
INTERPROFESIONAL	955,50	Ptas.	MINIMO	1.027 Ptas.
ANTIGUEDAD	2 TRIENIOS 10 %		MAXIMO	2.902 Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	348,67	34,86	383,53
Antigüedad	16,78		16,78
CONCEPTOS VARIABLES			
Plus Nocturnidad			42,90
Plus Tox. Pen. 20 %			33,54
Plus Tox. Pen. 25 %			8,38 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %			8,38 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:			891,60

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 68.416,62 Ptas. × 14 mensualidades = 957.832,68 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
ESPECIALISTA JEFE DE EQUIPO

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.	
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	9
INTERPROFESIONAL	955,50	Ptas.	MINIMO	1.027 Ptas.
ANTIGUEDAD	3 TRIENIOS 15 %		MAXIMO	2.902 Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	348,67	34,86	383,53
Antigüedad	25,17		25,17
CONCEPTOS VARIABLES			
Plus Nocturnidad			42,90
Plus Tox. Pen. 20 %			33,54
Plus Tox. Pen. 25 %			8,38 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %			8,38 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:			910,29

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 69.850,55 Ptas. × 14 mensualidades = 977.907,70 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
ESPECIALISTA JEFE DE EQUIPO

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.	
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	9
INTERPROFESIONAL	955,50	Ptas.	MINIMO	1.027 Ptas.
ANTIGUEDAD	4 TRIENIOS 20 %		MAXIMO	2.902 Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	348,67	34,86	383,53
Antigüedad	33,56		33,56
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			42,90
Plus Tox. Pen. 20 %			33,54
Plus Tox. Pen. 25 %			8,38 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %			8,38 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:			928,98

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 71.284,47 Ptas. × 14 mensualidades = 997.982,58 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
ESPECIALISTA JEFE DE EQUIPO

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.	
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	9
INTERPROFESIONAL	955,50	Ptas.	MINIMO	1.027 Ptas.
ANTIGUEDAD	5 TRIENIOS 25 %		MAXIMO	2.902 Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	348,67	34,86	383,53
Antigüedad	41,95		41,95
CONCEPTOS VARIABLES			
Plus Nocturnidad			42,90
Plus Tox. Pen. 20 %			33,54
Plus Tox. Pen. 25 %			8,38 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %			8,38 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:			947,67

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 72.718,40 Ptas. × 14 mensualidades = 1.018.057,60 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
ESPECIALISTA JEFE DE EQUIPO

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION DE LA S. S.	
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	9
INTERPROFESIONAL	955,50	Ptas.	MINIMO	1.027 Ptas.
ANTIGUEDAD	6 TRIENIOS 30 %		MAXIMO	2.902 Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	348,67	34,86	383,53
Antigüedad	50,34		50,34

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	42,90
Plus Tox. Pen. 20 %	33,54
Plus Tox. Pen. 25 %	8,38 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %	8,38 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:	966,35

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 74.152,33 Ptas. × 14 mensualidades = 1.038.132,62 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
ESPECIALISTA JEFE DE EQUIPO

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.	
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	9
INTERPROFESIONAL	955,50	Ptas.	MINIMO	1.027 Ptas.
ANTIGUEDAD	7 TRIENIOS 35 %		MAXIMO	2.902 Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	348,67	34,86	383,53
Antigüedad	58,73		58,73

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	42,90
Plus Tox. Pen. 20 %	33,54
Plus Tox. Pen. 25 %	8,38 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %	8,38 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS	985,04

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 75.586,25 Ptas. × 14 mensualidades = 1.058.207,50 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

CONTINGENCIAS Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
ESPECIALISTA JEFE DE EQUIPO

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.	
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIA NUM.	9
INTERPROFESIONAL	955,50	Ptas.	MINIMO	1.027 Ptas.
ANTIGUEDAD	8 TRIENIOS 40 %		MAXIMO	2.902 Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	348,67	34,86	383,53
Antigüedad	67,12		67,12

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	42,90
Antigüedad	67,12

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	42,90
Plus Tox. Pen. 20 %	33,54
Plus Tox. Pen. 25 %	8,38 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %	8,38 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS	1.003,73

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 77.020,18 Ptas. × 14 mensualidades = 1.078.282,52 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
ESPECIALISTA JEFE DE EQUIPO

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.	
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	9
INTERPROFESIONAL	955,50	Ptas.	MINIMO	1.027 Ptas.
ANTIGUEDAD	9 TRIENIOS 45 %		MAXIMO	2.902 Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	348,67	34,86	383,53
Antigüedad	75,51		75,51

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	42,90
Plus Tox. Pen. 20 %	33,54
Plus Tox. Pen. 25 %	8,38 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %	8,38 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:	1.022,41

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 78.454,11 Ptas. × 14 mensualidades = 1.098.357,54 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
ESPECIALISTA JEFE DE EQUIPO

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.	
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	9
INTERPROFESIONAL	955,50	Ptas.	MINIMO	1.027 Ptas.
ANTIGUEDAD	10 TRIENIOS 50 %		MAXIMO	2.902 Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	348,67	34,86	383,53
Antigüedad	83,90		83,90

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	42,90
Plus Tox. Pen. 20 %	33,54
Plus Tox. Pen. 25 %	8,38 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %	8,38 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:	1.041,10

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 79.888,04 Ptas. × 14 mensualidades = 1.118.432,56 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
ESPECIALISTA JEFE DE EQUIPO

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.	
CONVENIO P. METAL	Ptas.	TARIFA NUM.	9	
INTERPROFESIONAL	955,50 Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGUEDAD	11 TRIENIOS 55 %	MAXIMO	2.902	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	348,67	34,86	383,53
Antigüedad	92,29		92,29
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			42,90
Plus Tox. Pen. 20 %			33,54
Plus Tox. Pen. 25 %			8,38 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %			8,38 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:			1.059,79

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 81.321,96 Ptas. × 14 mensualidades = 1.138.507,44 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
ESPECIALISTA JEFE DE EQUIPO

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.	
CONVENIO P. METAL	Ptas.	TARIFA NUM.	9	
INTERPROFESIONAL	955,50 Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGUEDAD	12 TRIENIOS 60 %	MAXIMO	2.902	PTAS.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	348,67	34,86	383,53
Antigüedad	100,68		100,68
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			42,90
Plus Tox. Pen. 20 %			33,54
Plus Tox. Pen. 25 %			8,38 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %			8,38 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:			1.078,47

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) = 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 82.755,89 Ptas. × 14 mensualidades = 1.158.582,46 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
OFICIAL DE 3.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.	
CONVENIO P. METAL	Ptas.	TARIFA NUM.	9	
INTERPROFESIONAL	956,50 Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGUEDAD	0 TRIENIOS	maximo	2.902	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	326,82	32,61	359,43
Antigüedad			
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			43,28
Plus Tox. Pen. 25 %			8,39 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %			8,39 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:			800,55

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × × 14 pagas =

= 61.429,85 Ptas. × 14 mensualidades = 860.017,90 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
OFICIAL DE 3.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.	
CONVENIO P. METAL	Ptas.	TARIFA NUM.	9	
INTERPROFESIONAL	956,50 Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGUEDAD	1 TRIENIO 5 %	MAXIMO	2.902	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	326,82	32,68	359,50
Antigüedad	8,39		8,39
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			43,28
Plus Tox. Pen. 20 %			33,58
Plus Tox. Pen. 25 %			8,39
Plus Tox. Pen. 30 %			8,39
HORAS EXTRAORDINARIAS:			819,24

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 62.863,78 Ptas. × 14 mensualidades = 880.092,92 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE YAPELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
OFICIAL DE 3.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			cotizacion a la s. s.	
CONVENIO P. METAL	Ptas.	TARIFA NUM.	9	
INTERPROFESIONAL	956,50 Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGUEDAD	2 TRIENIOS 10 %	MAXIMO	2.902	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	326,82	32,68	359,50
Antigüedad	16,78		16,78
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			43,28
Plus Tox. Pen. 20 %			33,58
Plus Tox. Pen. 25 %			8,39
Plus Tox. Pen. 30 %			8,39
HORAS EXTRAORDINARIAS:			837,93

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 64.297,71 Ptas. × 14 mensualidades = 900.167,94 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL OFICIAL DE 3.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.	
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	9
INTERPROFESIONAL	956,50	Ptas.	MINIMO	1.027 Ptas.
ANTIGÜEDAD	3 TRIENIOS 15 %		MAXIMO	2.902 Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	326,82	32,68	359,50
Antigüedad	25,17		25,17

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	43,28
Plus Tox. Pen. 20 %	33,58
Plus Tox. Pen. 25 %	8,39
HORAS EXTRAORDINARIAS	856,61

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 65.731,64 Ptas. × 14 mensualidades = 920.242,96 Ptas.

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL OFICIAL DE 3.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.	
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	9
INTERPROFESIONAL	956,50	Ptas.	MINIMO	1.027 Ptas.
ANTIGÜEDAD	4 TRIENIOS 20 %		MAXIMO	2.902 Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	326,82	32,68	359,50
Antigüedad	33,56		33,56

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	43,28
Plus Tox. Pen. 20 %	33,58
Plus Tox. Pen. 25 %	8,39
Plus Tox. Pen. 30 %	8,39
HORAS EXTRAORDINARIAS	875,30

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 67.165,56 Ptas. × 14 mensualidades = 940.317,84 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL OFICIAL DE 3.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.	
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	9
INTERPROFESIONAL	956,50	Ptas.	MINIMO	1.027 Ptas.
ANTIGÜEDAD	5 TRIENIOS 25 %		MAXIMO	2.902 Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	326,82	32,68	359,50
Antigüedad	41,95		41,95

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	43,28
Plus Tox. Pen. 20 %	33,58
Plus Tox. Pen. 25 %	33,58
Plus Tox. Pen. 25 %	8,39
Plus Tox. Pen. 30 %	8,39
HORAS EXTRAORDINARIAS	893,99918,84

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 68.599,49 Ptas. × 14 mensualidades = 960.392,86 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL OFICIAL DE 3.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.	
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	9
INTERPROFESIONAL	956,50	Ptas.	MINIMO	1.027 Ptas.
ANTIGÜEDAD	6 TRIENIOS 30 %		MAXIMO	2.902 Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	326,82	32,68	359,50
Antigüedad	50,34		50,34

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	43,28
Plus Tox. Pen. 20 %	33,58
Plus Tox. Pen. 25 %	8,39 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %	8,39 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS	912,67

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 70.033,42 Ptas. × 14 mensualidades = 980.467,88 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL OFICIAL DE 3.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.	
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	9
INTERPROFESIONAL	956,50	Ptas.	MINIMO	1.027 Ptas.
ANTIGÜEDAD	7 TRIENIOS 35 %		MAXIMO	2.902 Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	326,82	32,68	359,50
Antigüedad	58,73		58,73
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			43,28
Plus Tox. Pen. 20 %			33,58
Plus Tox. Pen. 25 %			8,39 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %			8,39 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:			931,36

RETRIBUCION ANUAL: Formula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 71.467,35 Ptas. × 14 mensualidades = 1.000.542,90 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
OFICIAL DE 3.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	9	
INTERPROFESIONAL	956,50	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGUEDAD	8 TRIENIOS 40 %		MAXIMO	2.902	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	326,82	32,68	359,50
Antigüedad	67,12		67,12
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			43,28
Plus Tox. Pen. 20 %			33,58
Plus Tox. Pen. 25 %			8,39 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %			8,39 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:			950,05

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 72.901,27 Ptas. × 14 mensualidades = 1.020.617,78 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
OFICIAL DE 3.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	9	
INTERPORFESIONAL	956,50	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGUEDAD	9 TRIENIOS 45 %	Ptas.	MAXIMO	2.902	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	326,82	32,68	359,50
Antigüedad	75,51		75,51
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			43,28
Plus Tox. Pen. 20 %			33,58
Plus Tox. Pen. 25 %			8,39 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %			8,39 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:			958,74

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14

= 74.335,29 Ptas. × 14 mensualidades = 1.040.692,80 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
OFICIAL DE 3.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	9	
INTERPROFESIONAL	948	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGUEDAD	10 TRIENIOS 50 %		MAXIMO	2.902	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	326,82	32,68	359,50
Antigüedad	83,90		83,90
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			43,28
Plus Tox. Pen. 20 %			33,58
Plus Tox. Pen. 25 %			8,39 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %			8,39 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:			987,42

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 75.769,13 Ptas. × 14 mensualidades = 1.060.767,82 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
OFICIAL DE 3.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	9	
INTERPROFESIONAL	956,50	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGUEDAD	11 TRIENIOS 55 %		MAXIMO	2.902	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	326,82	32,68	359,50
Antigüedad	92,29		92,29
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			43,28
Plus Tox. Pen. 20 %			33,58
Plus Tox. Pen. 25 %			8,39 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %			8,39 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:			1.006,11

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 77.203,05 Ptas. × 14 mensualidades = 1.080.842,70 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
OFICIAL DE 3.ª TALLER

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	9	
INTERPROFESIONAL	956,50	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGUEDAD	12 TRIENIOS 60 %		MAXIMO	2.902	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	326,82	32,68	359,50
Antigüedad	100,68		100,68
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			43,28
Plus Tox. Pen. 20 %			33,58
Plus Tox. Pen. 25 %			8,39 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %			8,39 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:			1.024,80

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 78.636,98 Ptas. × 14 mensualidades = 1.100.917,72 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
ESPECIALISTA

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	9	
INTERPROFESIONAL	955,50	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGÜEDAD	0 TRIENIOS		MAXIMO	2.902	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	324,03	32,40	356,43
Antigüedad			
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			42,90
Plus Tox. Pen. 20 %			33,54
Plus Tox. Pen. 25 %			8,38 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %			8,38 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:			793,87

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 60.917,13 Ptas. × 14 mensualidades = 852.839,82 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
ESPECIALISTA

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	9	
INTERPROFESIONAL	955,50	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGÜEDAD	1 TRIENIO 5 %		MAXIMO	2.902	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	324,03	32,40	356,43
Antigüedad	8,39		8,39
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			42,90
Plus Tox. Pen. 20 %			33,54
Plus Tox. Pen. 25 %			8,38 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %			8,38 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:			812,56

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 62.351,05 Ptas. × 14 mensualidades = 872.914,70 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
ESPECIALISTA

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	9	
INTERPROFESIONAL	955,50	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGÜEDAD	2 TRIENIOS 10 %		MAXIMO	2.902	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % aumento	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	324,03	32,40	356,43
Antigüedad	16,78		16,78
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			42,90
Plus Tox. Pen. 20 %			33,54
Plus Tox. Pen. 25 %			8,38 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %			8,38 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:			

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 63.784,98 Ptas. × 14 mensualidades = 892.989,72 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
PEON FEMENINO

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	9	
INTERPROFESIONAL	955,50	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGÜEDAD	3 TRIENIOS 15 %		MAXIMO	2.902	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	324,03	32,40	356,43
Antigüedad	25,17		25,17
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			42,90
Plus Tox. Pen. 20 %			33,54
Plus Tox. Pen. 25 %			8,38 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %			8,38 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:			849,93

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 65.218,91 Ptas. × 14 mensualidades = 913.064,74 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS — CATEGORIA PROFESIONAL ESPECIALISTA

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	9	
INTERPROFESIONAL	955,50	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGUEDAD	4 TRIENIOS 20 %		MAXIMO	2.902	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	324,03	32,40	356,43
Antigüedad	33,56		33,56
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			42,90
Plus Tox. Pen. 20 %			33,54
Plus Tox. Pen. 30 %			8,38 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:			868,62

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 66.652,84 Ptas. × 14 mensualidades = 933.139,75 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS — CATEGORIA PROFESIONAL ESPECIALISTA

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	9	
INTERPROFESIONAL	955,50	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGUEDAD	5 TRIENIOS 25 %		MAXIMO	2.902	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	324,03	32,40	356,43
Antigüedad	41,95		41,95
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			42,90
Plus Tox. Pen. 20 %			33,54
Plus Tox. Pen. 25 %			8,38 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %			8,38 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:			887,31

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 68.086,76 Ptas. × 14 mensualidades = 953.214,64 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS — CATEGORIA PROFESIONAL ESPECIALISTA

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	9	
INTERPROFESIONAL	955,50	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGUEDAD	6 TRIENIOS 30 %		MAXIMO	2.902	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	324,03	32,40	356,43
Antigüedad	50,34		50,34
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			42,90
Plus Tox. Pen. 20 %			33,54
Plus Tox. Pen. 25 %			8,38 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %			8,38 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:			905,98

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 69.520,69 Ptas. × 14 mensualidades = 973.289,66 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS — CATEGORIA PROFESIONAL ESPECIALISTA

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	9	
INTERPROFESIONAL	955,50	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGUEDAD	7 TRIENIOS 35 %		MAXIMO	2.902	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	324,03	32,40	356,43
Antigüedad	58,73		58,73
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			42,90
Plus Tox. Pen. 20 %			33,54
Plus Tox. Pen. 25 %			8,38 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %			8,38 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:			924,68

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 70.954,62 Ptas. × 14 mensualidades = × 993.364,68 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.T.P.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS — CATEGORIA PROFESIONAL ESPECIALISTA

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	9	
INTERPROFESIONAL	955,50	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGUEDAD	8 TRIENIOS 40 %		MAXIMO	2.902	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	324,03	32,40	356,43
Antigüedad	67,12		67,12

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	42,90
Plus Tox. Pen. 20 %	33,54
Plus Tox. Pen. 25 %	8,38 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %	8,38 (5 %)

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 72.388,55 Ptas. × 14 mensualidades = × 1.013.439,70 Ptas

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL ESPECIALISTA

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	9	
INTERPROFESIONAL	955,50	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGÜEDAD	9 TRIENIOS 45 %		MAXIMO	2.902	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	324,03	32,40	356,43
Antigüedad	75,51		75,51

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	41,51
Plus Tox. Pen. 20 %	33,28
Plus Tox. Pen. 25 %	8,38 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %	8,38 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:	962,05

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 73.822,47 Ptas. × 14 mensualidades = 1.035.514,58 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL ESPECIALISTA

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	9	
INTERPROFESIONAL	955,50	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGÜEDAD	10 TRIENIOS 50 %		MAXIMO	2.902	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	324,03	32,40	356,43
Antigüedad	83,90		83,90

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	42,90
Plus Tox. Pen. 20 %	33,54
Plus Tox. Pen. 25 %	8,38 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %	8,38 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:	980,74

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 75.256,40 Ptas. × 14 mensualidades = 1.053.589,60 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL ESPECIALISTA

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	9	
INTERPROFESIONAL	955,50	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGÜEDAD	11 TRIENIOS 55 %		MAXIMO	2.902	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	324,03	32,40	356,43
Antigüedad	92,29		92,29

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	42,90
Plus Tox. Pen. 20 %	33,54
Plus Tox. Pen. 25 %	8,38 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %	8,38 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:	999,40

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 76.690,33 Ptas. × 14 mensualidades = 1.073.664,62 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL ESPECIALISTA

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	9	
INTERPROFESIONAL	955,50	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGÜEDAD	12 TRIENIOS 60 %		MAXIMO	2.902	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	324,03	32,40	356,43
Antigüedad	100,68		100,68

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	42,90
Plus Tox. Pen. 20 %	33,54
Plus Tox. Pen. 25 %	8,38 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %	8,38 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:	1.018,11

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 78.124,25 Ptas. × 14 mensualidades = 1.093.739,50 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
PEON FEMENINO

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.		
INTERPROFESIONAL	948	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGUEDAD	0 TRIENIOS		MAXIMO	2.780	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	306,97	30,69	337,66
Antigüedad			

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	41,51
Plus Tox. Pen. 20 %	33,28
Plus Tox. Pen. 25 %	8,32
Plus Tox. Pen. 30 %	8,32
HORAS EXTRAORDINARIAS:	752,06

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 57.709 Ptas. × 14 mensualidades = 807.928,24 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
PEON FEMENINO

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.		
INTERPROFESIONAL	948	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGUEDAD	1 TRIENIOS 5 %		MAXIMO	2.780	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	306,97	30,69	337,66
Antigüedad	8,32		8,32

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	41,51
Plus Tox. Pen. 20 %	33,28
Plus Tox. Pen. 25 %	8,32 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %	8,32 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:	770,60

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 59.131,13 Ptas. × 14 mensualidades = 827.835,82

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
PEON FEMENINO

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.	9	
INTERPROFESIONAL	948	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGUEDAD	2 TRIENIOS 10 %		MAXIMO	2.780	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	306,97	30,69	337,66
Antigüedad	16,64		16,64

Plus Nocturnidad	41,51
Plus Tox. Pen. 20 %	33,28
Plus Tox. Pen. 25 %	8,32 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %	8,32 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:	789,13

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 60.553,09 Ptas. × 14 mensualidades = 847.743,26 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
PEON FEMENINO

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.		
INTERPROFESIONAL	948	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGUEDAD	3 TRIENIOS 15 %		MAXIMO	2.780	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	306,97	30,69	337,66
Antigüedad	24,96		24,96

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	41,51
Plus Tox. Pen. 20 %	33,28
Plus Tox. Pen. 25 %	8,32 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %	8,32 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:	807,66

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 61.975,05 Ptas. × 14 mensualidades = 867.650,70 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
PEON FEMENINO

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.		
INTERPROFESIONAL	948	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGUEDAD	4 TRIENIOS 20 %		MAXIMO	2.780	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	306,97	30,69	337,66
Antigüedad	33,28		33,28

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	41,51
Plus Tox. Pen. 20 %	33,28
Plus Tox. Pen. 25 %	8,32 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %	8,32 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:	826,19

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 63.397,02 Ptas. × 14 mensualidades = 887.558,28 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS — CATEGORIA PROFESIONAL PEON FEMENINO

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.		
INTERPROFESIONAL	948	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGUEDAD	5 TRIENIOS 25 %		MAXIMO	2.780	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	306,97	30,69	337,66
Antigüedad	41,60		41,60

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	41,51
Plus Tox. Pen. 20 %	33,28
Plus Tox. Pen. 25 %	8,38 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %	8,38 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:	844,72

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 64.818,98 Ptas. × 14 mensualidades = 907.405,72 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS — CATEGORIA PROFESIONAL PEON FEMENINO

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA. NUM.		
INTERPROFESIONAL	948	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGÜEDAD	6 TRIENIOS 30 %		MAXIMO	2.780	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	306,97	30,69	337,66
Antigüedad	49,92		49,92

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	41,51
Plus Tox. Pen. 20 %	33,28
Plus Tox. Pen. 25 %	8,38 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %	8,38 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:	863,25

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas × antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 66.240,95 Ptas. × 14 mensualidades = 927.373,30 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS — CATEGORIA PROFESIONAL PEON FEMENINO

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.		
INTERPROFESIONAL	948	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGÜEDAD	7 TRIENIOS 35 %		MAXIMO	2.780	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	306,97	30,69	337,66
Antigüedad	58,24		58,24

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	41,51
Plus Tox. Pen. 20 %	33,28
Plus Tox. Pen. 25 %	8,38 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %	8,38 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:	881,78

RETRIBUCION ANUAL:
Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 67.662,91 Ptas. × 14 mensualidades = 947.280,74 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS — CATEGORIA PROFESIONAL PEON FEMENINO

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.		
INTERPROFESIONAL	948	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGÜEDAD	8 TRIENIOS 40 %		MAXIMO	2.780	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	306,97	30,69	337,66
Antigüedad	66,56		66,56

CONCEPTOS VARIABLES:

Plus Nocturnidad	41,51
Plus Tox. Pen. 20 %	33,28
Plus Tox. Pen. 25 %	8,38 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %	8,38 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:	900,31

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 69.084,87 Ptas. × 14 mensualidades = 967.188,18 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
PEON FEMENINO

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.		
INTERPROFESIONAL	948	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGUEDAD	12 TRIENIOS 60 %		MAXIMO	2.780	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	306,97	30,69	337,66
Antigüedad	99,84		99,84
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			41,51
Plus Tox. Pen. 20 %			33,38
Plus Tox. Pen. 25 %			8,38 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %			8,38 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS			974,44

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 74.772,73 Ptas. × 14 mensualidades = 1.046.818,22 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
PEON FEMENINO

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.		
INTERPROFESIONAL	948	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGUEDAD	11 TRIENIOS 55 %		MAXIMO	2.780	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	306,97	30,69	337,66
Antigüedad	91,52		91,52
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			41,51
Plus Tox. Pen. 20 %			33,28
Plus Tox. Pen. 25 %			8,38 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %			8,38 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:			955,91

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 73.350,76 Ptas. × 14 mensualidades = 1.026.910,64 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
PEON FEMENINO

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.		
INTERPROFESIONAL	948	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGUEDAD	10 TRIENIOS 50 %		MAXIMO	2.780	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	306,97	30,69	337,66
Antigüedad	83,20		83,20
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			41,51
Plus Tox. Pen. 20 %			33,8
Plus Tox. Pen. 25 %			8,38 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %			8,38 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:			937,37

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 71.928,80 Ptas. × 14 mensualidades = 1.007.003,20 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentes trabajo
Horas extraordinarias	2	aiualeal horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

TABLAS SALARIALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PLAN DE RECONVERSION DEL SECTOR ACEROS COMUNES

FECHA 1-VII-82

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORIA PROFESIONAL
PEON FEMENINO

SALARIOS OFICIALES			COTIZACION A LA S. S.		
CONVENIO P. METAL		Ptas.	TARIFA NUM.		
INTERPROFESIONAL	948	Ptas.	MINIMO	1.027	Ptas.
ANTIGUEDAD	9 TRIENIOS 45 %	Ptas.	MAXIMO	2.780	Ptas.

VALORES HORARIOS

CONCEPTOS FIJOS	BASE 1982	10 % AUMENTO	TOTAL VALOR HORA
Jornal o sueldo	306,97	30,69	337,66
Antigüedad	74,88		74,88
CONCEPTOS VARIABLES:			
Plus Nocturnidad			41,51
Plus Tox. Pen. 20 %			33,28
Plus Tox. Pen. 25 %			8,38 (5 %)
Plus Tox. Pen. 30 %			8,38 (5 %)
HORAS EXTRAORDINARIAS:			918,84

RETRIBUCION ANUAL: Fórmula = Valor hora (jornal o sueldo) × 1.880 horas + antigüedad : 11 mensualidades × 14 pagas =

= 70.506,84 Ptas. × 14 mensualidades = 987.095,76 Ptas.

RETRIBUCION ANUAL

RETENCIONES

SEGURIDAD SOCIAL:

Contingencias Generales	4,82 %	Base régimen general
Desempleo y Formación P.	0,68 %	Base accidentestrabajo
Horas extrardinarias	2	Valor real horas
Horas extraordinarias	5	Valor real horas

I.R.P.F.

..... % sobre total devengado.

PLUS DE DISTANCIA

Lugar de residencia ..... Importe .....

sindical, existentes en los centros de producción o en mano.

— Designar un delegado y comunicar su nombre a la Dirección de la empresa.

— Conceder al delegado de cada sección sindical, cuando éste sea miembro del Comité de empresa, un cómputo por mes de trabajo de diez horas retribuidas, para actividades relacionadas con el cargo sindical que desempeña. Cuando la utilización del tiempo concedido se produzca fuera de la empresa, tendrá que notificárselo a la Dirección de Personal con 24 horas de antelación.

Para que una sección sindical sea reconocida deberá demostrar un mínimo del 10 % de la plantilla de afiliación a la sección sindical.

Las cuotas de las centrales sindicales serán descontadas, mensualmente de las nóminas de los afiliados, previa autorización por escrito del mismo al departamento de personal y a través de los responsables de su central sindical.

En aquellos casos particulares (miembros del Comité de empresa, etc.) que por su carácter específico no pudiera atender a su puesto de trabajo con continuidad y mientras dure su ausencia, la empresa podrá, con carácter interino, cubrir dicho puesto sin menoscabo de su categoría, mando y remuneración económica del titular del puesto.

Art. 15. Información.

a) Anualmente, el Comité percibirá la memoria económica de la empresa.

b) Cada trimestre, el Comité deberá ser informado por la Dirección de la empresa sobre los siguientes puntos:

1. Evaluación general del sector al que pertence la empresa.
2. Evolución de los negocios y la situación de producciones.
3. Cifras de ventas en pesetas y T.M.
4. Programa de producción, cumplimiento de los mismos y calidad.
5. Evolución probable del empleo en la empresa o efectivo.
6. Créditos.
7. Cartera de pedidos.
8. Planes de inversión o inversiones.
9. Cifra de stock.

10. Situación financiera de la empresa.

Y en general, sobre todo proyecto de acción empresarial que pueda afectar sustancialmente los intereses de los trabajadores.

c) Mensualmente, el Comité se reunirá con la Dirección de la empresa para recibir información actualizada sobre los siguientes aspectos de la unidad de producción:

1. Evolución del empleo.
2. Movilidad o reestructuración de la plantilla.
3. Evolución del absentismo laboral.
4. Modificaciones de procesos de trabajo.

En todos los casos de reestructuración de plantilla, cierres totales o parciales, procesos de absorción, fusión o modificación del estatus jurídico de la empresa, traslados totales o parciales de las instalaciones; el Comité será informado con carácter previo al planteamiento de estas actuaciones.

Art. 16. Promoción y empleo.

a) La empresa convocará concurso que permitan clasificar al personal que reúna las condiciones requeridas, para cubrir las plazas que queden vacantes o sean necesarias en cada una de las diferentes categorías.

En los avisos que a tal efecto se publiquen, se hará mención expresa de la categoría de la vacante y del número de éstas, para cada concurso, existirá un programa confeccionado por la empresa bajo el cual podrán presentarse los productores que lo soliciten, o bien libremente.

La publicación de los temarios correspondientes a cada convocatoria, concurso u oposición, se efectuará a ser posible con 60 días de antelación sobre la fecha de dicho examen.

En caso de no ser cubiertas todas las plazas, la empresa podrá cubrirlas siguiendo las normas especificadas en el apartado b) de este artículo.

El tribunal calificador estará compuesto por:

1. Presidente (jefe de Personal o persona designada por la empresa).
2. Un jefe de Taller de la planta donde ha de cubrirse la vacante o vacantes.
3. Un vocal de libre designación por la empresa.
4. Tres vocales designados por el Comité de empresa, pudiendo ser o no miembro del mismo.

b) El Comité será informado de las necesidades de personal de nueva contratación en la empresa, cobertura de vacantes, características exigidas a los candidatos, fuente de reclutamiento a emplear y tipo de prueba a realizar para la contratación. Serán informados igualmente, antes de la contratación en firme, del criterio seguido en la selección del personal, en las altas y bajas que se produzca en la plantilla, pudiendo comprobar, a solicitud del trabajador, la liquidación de éste con la liquidación percibida.

c) El Comité de empresa será informado de la política de formación pudiendo presentar sugerencias sobre el diseño del nuevo curso, enfoque de los mismos y evaluación de resultados. Interviniendo en lo concerniente a esta materia.

d) Cuando la Dirección de la empresa decida imponer medidas disciplinarias, por supuestas faltas laborales, graves o muy graves lo comunicará simultáneamente al infractor y al Comité de empresa. En el caso de que la sanción que corresponda imponer sea el despido, será preceptivo que exista un informe previo presentado al Comité de empresa, siempre que éste sea emitido dentro de los diez días siguientes a la comunicación que del despido se haya dado al Comité.

Dicho informe, estudiado por la Dirección de la empresa antes de comunicar la decisión final al interesado, si la empresa mantiene la decisión del despido, el trabajador recurrirá a Magistratura de Trabajo.

CAPITULO V

Clasificación profesional

Art. 17. El presente convenio se remite, en materia de clasificación profesional, a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de la Industria Siderometalúrgica.

CAPITULO VI

Política social

Art. 18. Economato laboral.—La empresa proporcionará en todo momento un economato laboral a todos los trabajadores de la misma, corriendo la gestión y financiación por cuenta de ésta.

Art. 19. Facilidades de estudio para los trabajadores.—Los trabajadores inscritos en cursos organizados en centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Cultura para la obtención de títulos académicos, a tenor de la Ley de Educación y en concepto de ayuda a la formación y para sufragar la misma, se establece por el presente convenio, un plus extrasalarial.

La cuantía de este plus será de 3.000 pesetas mensuales para los trabajadores o empleados matriculados en centros docentes oficialmente reconocidos y que obtengan resultados positivos, debiendo presentar a la empresa justificante de asistencia a dicho centro, mensualmente.

Art. 20. Seguro colectivo de vida o accidente.—Este seguro colectivo se regirá por las siguientes cláusulas:

a) Para poder acogerse al seguro de vida o accidente, es necesario haber transcurrido el período de prueba y estar en plantilla.

b) La fecha de antigüedad se computará a partir del día de entrada en la empresa.

c) En caso de fallecimiento por muerte natural, se señalará unas indemnizaciones no inferior al millón de pesetas.

Detalle de las condiciones mínimas de la póliza:

Indemnización por muerte natural, 1.000.000 pesetas.

Indemnización por muerte en accidente de trabajo, 1.000.000 pesetas más.

Indemnización por muerte en accidente de circulación, 2.000.000 pesetasmás.

Estas indemnizaciones, se entienden en caso de fallecimiento del asegurado.

Indemnización por inutilidad permanente absoluta, 1.000.000 pesetas.

d) Para el personal con derecho al seguro colectivo de vida o accidente, se formulará declaración jurada en la que deberá especificar:

1. Persona o personas a quien o quienes declara beneficiarios.
2. Grado de parentesco que le une, si los hubiera.
3. Domicilio y lugar habitual de residencia de los beneficiarios.

e) Las cuotas del seguro de vida y accidente serán satisfechas por la empresa, en su totalidad.

f) El personal que cese voluntariamente en la empresa perderá todos los derechos sobre esta póliza de seguro.

Jubilación.—Hechos causantes:

a) Jubilación a la edad reglamentaria, que señalan las leyes vigentes en el momento de producirse.

b) Jubilación anticipada reconocida por los organismos oficiales pertinentes con la empresa.

c) Bajas en la empresa por inutilidad física o mental producida por enfermedad o accidente, con calificación distinta a la de invalidez permanente absoluta para todo trabajo.

Condiciones.—Estar dado de alta en la empresa en el momento de producirse el hecho causante, y llevar como mínimo 10 años al servicio de la misma, de forma ininterrumpida y a empleo total.

Cuantía del premio:

10 años de servicio, 200.000 pesetas.
11 años de servicio, 225.000 pesetas.
12 años de servicio, 250.000 pesetas.
13 años de servicio, 275.000 pesetas.
14 años de servicio, 300.000 pesetas.
15 años de servicio, 325.000 pesetas.
16 años de servicio, 350.000 pesetas.
17 años de servicio, 375.000 pesetas.
18 años de servicio, 400.000 pesetas.
19 años de servicio, 425.000 pesetas.
20 años de servicio, 500.000 pesetas.

Serán considerados años completos, la fracción superior a seis meses.

Beneficiarios.—Solamente el que produzca el hecho causante.

La indemnización por jubilación se hará efectiva cuando la empresa reciba las aportaciones económicas del plan de reconversión del sector. La cuenta liquidadora de estas cantidades (premios) será la «Caja de Asistencia Social» a la que se surtirá de los fondos suficienes.

Durante el período que transcurra entre el hecho causante y las aportaciones económicas anteriormente mencionadas, los afectados por jubilación percibirán mensualmente de la empresa con cargo a la mencionada Caja de Asistencia Social, el 10 % del premio que en cada caso corresponda.

Art. 21. Licencias con derecho al salario real.

a) No son consideradas faltas al trabajo, y por tanto con derecho a la percepción del salario real, todas aquellas que dictamina el Estatuto de los Trabajadores.

b) Son parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, los padres, hijos, abuelos, nietos, hermanos y tíos de cualquiera de los cónyuges.

Art. 22. Excedencias.—Todo trabajador con una antigüedad mínima de dos años en la empresa, tendrá derecho a que se le reconozca la situación de excedencia voluntaria, por un tiempo mínimo de seis meses y un máximo de dos años, siempre que el número de las concedidas no exceda del 1,2 % del total de la plantilla.

Para acogerse a nueva excedencia voluntaria, deberá cubrir al menos un período de tres años de servicio en la empresa.

En estos supuestos, la empresa podrá contratar, si así lo considera oportuno, a otro trabajador que ocupe el puesto vacante, especificando en el contrato la causa de la contratación y el nombre del sustituido, reservando en todo momento la plaza del operario en excedencia.

Art. 23. Hijos subnormales.—Los trabajadores que tengan hijos subnormales percibirán una ayuda especial complementaria a las prestaciones oficiales y de la Seguridad Social, equivalente a la cantidad de 6.000 pesetas por cada caso y mensualmente.

Art. 24. Préstamos al personal.—Se concederá, en caso de necesidad personal.

La empresa destinará a este fin la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

La cantidad máxima a conceder, debidamente estudiada o individualmente considerada, se fija en 300.000 pesetas en casos excepcionales.

La normativa que regule la concesión de estos préstamos y los plazos de amortización, será acordada por el Comité de empresa que informará a la Dirección de la empresa.

Art. 25. Trabajos para mermados físicos.—Todo trabajador que sufra minusvalía, clasificada como Incapacidad Permanente Parcial para su trabajo habitual o Incapacidad Permanente Total, tendrá derecho a un puesto de trabajo adecuado según sus facultades, percibiendo la remuneración que corresponda al puesto de trabajo que cubra, sin tener en cuenta su disminución.

CAPITULO VII

Movilidad de plantillas

Art. 26. Traslado de puesto de trabajo.—Los cambios que se van a tratar en el presente artículo vendrán siempre determinados por alteraciones en el programa de producción o por circunstancias especiales objetivas de los puestos de trabajo.

Estos cambios pueden producirse bajo forma de:

— Traslado firme.—Cambio de unidad de trabajo con carácter permanente.

— Cesión temporal.—Cambio de unidad de trabajo por tiempo inferior a seis meses. Pasado este tiempo pasaría a producirse el traslado en firme.

— Prestaciones de servicio.—Cambio de unidad de trabajo por tiempo inferior a quince días, salvo en situaciones especiales en que el plazo podrá ser mayor, de mutuo acuerdo entre el Comité y la Dirección de la empresa.

Cuando se traslade al personal de una unidad a otra, se elegirá al de menor antigüedad en la empresa, del grupo en el que exista personal sobrante.

Cuando los programas de trabajo permitan el retorno del personal a la unidad que, en su día, cedieron parte de la plantilla, ésta se producirá dentro del período definido con cesión temporal, sobre las mismas personas que se encuentren en esta situación, dando preferencia a:

a) Los voluntarios para regresar, sin limitación de tiempo y dentro de la voluntariedad, al más antiguo de la empresa de todos los que salieron de su unidad de producción.

b) Cuando por las características tecnológicas de la unidad, trabajen en ella oficiales y especialistas y los oficiales realicen actividades propias de su categoría, tendrán preferencia para permanecer en su puesto, aunque su antigüedad sea inferior a la de los especialistas.

CAPITULO VIII

Art. 27. Horas extraordinarias.—No serán realizadas más horas extraordinarias que aquellas previstas en el Estatuto de los Trabajadores de carácter excepcional.

Todas las realizadas con este carácter, se pagarán con una prima suplementaria equivalente al 100 % de la prima obtenida en jornada de producción, más el 75 % de todos los pluses y conceptos que concurran en el puesto de trabajo donde se realicen dichas horas extraordinarias en días no festivos.

Art. 28. Disponibilidad de horas.—Dentro de la jornada anual de trabajo, la Dirección de la empresa podrá disponer de hasta un máximo de 48 horas para los trabajadores de jornada continuada y partida, 24 horas para los de triple turno rotativo y 12 horas para los de cuarto turno rotativo, que habrán de ser realizadas por cada trabajador afectado cuando le sean solicitadas por dicha Dirección, para atender emergencias o períodos punta de producción, plazos de entrega con márgenes muy estrictos cuyo no cumplimiento pueda implicar la pérdida del pedido o del cliente, etc.

Para que sea de obligado cumplimiento la orden dada para atender lo anteriormente indicado, será suficiente y necesario, salvo acuerdo en cualquier otro sentido de las partes afectadas, que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Preaviso de una semana a los afectados y al Comité de empresa con información por escrito de las razones que lo motivan.
2. Realizar tales horas en los días laborables pactados en calendario y con el siguiente tope:

a) De lunes a viernes, una hora diaria, respetando siempre el máximo de nueve horas de jornada ordinaria.

3. Acuerdo con los interesados o

con el Comité de empresa en su defecto respecto al cuadro horario.

4. Estas horas no podrán tener compensación económica, debiendo ser compensadas en tiempo libre dentro del año natural (jornadas completas o reducción de jornada diaria), de mutuo acuerdo entre las dos partes. En aquellos casos que no haya sido posible disfrutar dentro del año natural la compensación en tiempo libre referida, por causa de I.L.T., de expediente de Regulación de Empleo u otras causas independientes de la voluntad del trabajador, la citada compensación será disfrutada una vez finalice la situación que la impidió.

En todo caso el disfrute se realizará bajo las siguientes condiciones:

a) Preaviso de una semana como mínimo.

b) No coincidencia con vacaciones generales o colectivas, salvo autorización previa y justificada.

c) No disfrute en forma colectiva o en grupos amplios de una misma sección de forma que impida su funcionamiento o lo dificulte gravemente, salvo que ambas partes acuerden lo contrario.

d) Prioridad para los que primeramente presenten la solicitud y en caso de simultaneidad, prioridad para los más antiguos.

e) En caso de desacuerdo de las partes en el disfrute de la compensación horaria, ésta será fijada entre la Dirección de empresa y el Comité.

5. Las secciones que hagan uso de esta facultad, lo pondrán en conocimiento del Comité de empresa, informando de las razones que lo han motivado e indicando el número de trabajadores afectados y de horas globales utilizadas o a utilizar.

6. El abono de las horas de disponibilidad se harán según el calendario de empresa inicialmente pactado, salvo acuerdo entre las partes.

CAPITULO IX

Jornada de trabajo, horario y vacaciones

Art. 29. La jornada de trabajo ordinaria será de 1.880 horas para el año 1982 y de 1.840 horas para el año de 1983. El calendario laboral de empresa se confeccionará de acuerdo entre la empresa y el Comité. Cualquier posible cambio del calendario laboral tendría que ser negociado entre las dos partes mencionadas.

El personal que trabaja en jornada continuada tendrá un descanso de 15 minutos para comer el bocadillo, considerado éste como efectivamente trabajado.

Los trabajadores comprendidos en este convenio tendrá unas vacaciones de 30 días naturales ininterrumpidos. Los días excedentes de recuperación en el calendario laboral de la empresa serán señalados en éste.

Estas vacaciones se abonarán con los ingresos globales medios obtenidos por cada trabajador en los tres últimos meses, y no son sustituibles por compensación económica.

CAPITULO X

Aspectos salariales

Art. 30. Aumento salarial.—Será de un 10 % a partir del 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 1982, siendo incrementado automáticamente una vez conocido el I.P.C., en igual porcentaje menos dos puntos, las tablas salariales para el año 1983, desde el 1 de enero.

El pago resultante del incremento salarial para el año 1982, se hará efectivo durante los 6 primeros meses de 1983.

Art. 31. Primas de producción.—Se considerará la fórmula y sistemas actuales reflejadas en tablas salariales para el cálculo de ellas durante el tiempo en vigor del presente convenio. No obstante, se formará una Comisión Paritaria de Primas para estudiar una reestructuración de las mismas. Dicha reestructuración entraría en vigor en el mes de enero de 1984.

Cualquier modificación en el sistema actual, o aumento, bien general o individual, deberá ser aprobado por el Comité.

Art. 32. Pagas extraordinarias de junio, diciembre y de participación en ventas.

a) Las correspondientes a junio y diciembre serán abonadas con la media global bruta de los tres últimos meses y equivalente a una mensualidad en ambos casos, siendo su fecha de pago el 24 de junio y el 15 de diciembre respectivamente.

b) Las pagas de participación en ventas se pagarán con arreglo a lo pactado en 1980, cuya fórmula se adjunta en tablas salariales y que entraron en vigor a partir del último semestre de dicho año.

Sus fechas de pago serán durante la primera decena de abril y primera decena de octubre, respectivamente.

Art. 33. Antigüedad, nocturnidad, trabajos tóxicos, penosos, peligrosos, jefes de equipo, ayuda familiar y transporte.—Para estos conceptos nos atendremos en todo momento a lo estipulado oficialmente, excepto en la antigüedad, donde se abonarán por trienios.

Art. 34. Cuarto turno.—El personal afectado en la jornada de cuatro turnos rotativos, será primado con una cantidad equivalente a 250 pesetas por día de trabajo.

Art. 35. Enfermedad y accidentes de trabajo.—En caso de enfermedad o accidente, por cualquiera de las causas que fueran motivadas, se abonarán las mensualidades con el 100 % del salario bruto obtenido el mes anterior a la baja.

El Comité de empresa creará un equipo de control y seguimiento de las bajas por I.L.T. que podrá decidir sobre la no aplicación de este artículo, en los casos de absentismo voluntario.

Este artículo será de aplicación siempre que el absentismo medio de la empresa no supere al del año anterior.

Cláusula adicional

1.° La entrada en vigor del capítulo X, en su artículo 30 y de aquellos que supongan incrementos salariales o de cualquier otro concepto de repercusión económica, se iniciará a partir del momento de la iniciación del proceso productivo de la empresa.

(G. C.—8.277)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «GRUPO DE EMPRESAS GAN INCENDIE ACCIDENTS-GAN VIE Y ADEA»

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa «Gan Incendie Accidents-Gan Vie-Adea», suscrito por la Comisión Deliberadora del día 4 de junio de 1982, completada la documentación exigida en el artículo 6.° del Real Decreto 1.040/81 sobre Registro y Depósito de Convenios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 de la Ley 8/1930 de 10 de marzo y el artículo 2.° del mencionado Real Decreto, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA

1.° Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección.

2.° Remitir un ejemplar del convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.° Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de julio de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Villoslada Quintanilla.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL GRUPO DE EMPRESAS «GAN INCENDIE ACCIDENTS-GAN VIE Y ADEA»

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.° Ambito funcional y personal de aplicación.—El presente convenio será de aplicación al personal de la plantilla del Grupo de Empresas «Gan Incendie Accidents-Gan Vie y Adea».

Art. 2.° Ambito territorial.—El presente convenio será de aplicación a la plantilla de la provincia de Madrid.

Art. 3.° Ambito temporal.—El convenio tendrá efecto de 1 de enero de 1982, salvo en las materias que se imponga un efecto distinto y su duración será hasta el 31 de diciembre de 1982.

El convenio se entenderá prorrogado de año en año, mientras no sea denunciado por las partes, con la antelación de dos meses a su vencimiento.

Art. 4.° Coordinación normativa.—En las materias reguladas en el presente convenio, y durante la vigencia del mismo(1-1-82 a 31-12-82) será de aplicación el contenido del mismo, con exclusión total del convenio colectivo interprovincial vigente.

Por el contrario, en materias no reguladas en el presente convenio, se estará en lo dispuesto en el convenio colectivo interprovincial.

Art. 5.° Comisión Mixta.—Con el fin de velar por el cumplimiento e interpretación del convenio, a partir de su aprobación, se creará una comisión mixta integrada por dos representantes designados por la empresa y dos representantes designados por el Comité de empresa.

Las decisiones de la mencionada comisión, se emitirán dentro del mes siguiente a aquél en que se recibe el escrito de cualquier interesado, sometiendo una cuestión a la misma, no privarán a las partes interesados de usar la vía administrativa o judicial, según proceda, salvo que por acuerdo de ambas partes, se sometan a la decisión de la comisión mixta.

Se faculta a dicha comisión para actualizar el Reglamento de Régimen Interior e incluir en anexo el presente convenio los artículos que procediera.

CAPITULO II

Jornada y productividad

Art. 6.° Jornada.—La jornada queda comprendida de lunes a viernes a razón de 7,20 horas netas diarias, en horario flexible establecido entre las 7,30 horas y las 16 horas, con una obligada permanencia entre las 9 y 14,30 horas.

El cómputo anual de horas netas efectivas a trabajar será 1.642, resultado de multiplicar 7,20 horas por el número de días del año, deducidos los sábados, domingos, 22 días laborables de vacaciones, fiestas nacionales y locales, festividad de la Patrona de Seguros, cuatro días de permiso (8 de abril, 28 de junio, 8 de noviembre y 11 de octubre) y el tiempo del desayuno.

Vacaciones.—Las vacaciones quedan fijadas en 22 días laborables, fraccionables en un máximo de cinco periodos y un mínimo de tres días por período.

Las fechas de disfrute serán solicitadas por el personal, a lo más tardar el 30 de abril, a través de la línea jerárquica de cada sector, cursándose las peticiones al Departamento de Personal debidamente informadas, respecto a las perturbaciones que puedan producirse por coincidencia de fechas.

A la vista de los informes se autorizarán las fechas solicitadas o se comunicará al mando respectivo los casos en que sea preciso cambios de acuerdo con los interesados. Si no se llegase a éste, se dará preferencia a la antigüedad, pero estableciendo turnos rotativos para años sucesivos. Por lo demás se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo y Estatuto del Trabajador, artículo 38, apartado C, sobre derechos de los trabajadores con hijos en edad escolar.

Art. 7.° Plus de calidad y cantidad-productividad.—Como compensación al compromiso de prestación de la productividad en calidad y cantidad de trabajo, los empleados percibirán por el presente convenio, con independencia de las remuneraciones establecidas en las Ordenanzas de Trabajo o Reglamentación Laboral, convenio colectivo de cualquier ámbito y normas de general y obligado cumplimiento que les sean de aplicación, durante cada una de las doce mensualidades naturales de cada año y sin distinción de categoría profesional, la cantidad de 8.050 pesetas, por empleado.

Esta productividad no deberá ser inferior a la desarrollada en el Ejercicio Económico de 1981, definida por las cifras totales en los siguientes conceptos:

— Número de empleados.
— Siniestros registrados.
— Confección de pólizas de nueva contratación.
— Pólizas reemplazadas o sustituidas.
— Suplementos a pólizas.
— Pólizas anuladas.

Con tal productividad por empleado, no se realizarán trabajos en horas extraordinarias, salvo circunstancias excepcionales ajenas a los trabajadores, que alteren el normal funcionamiento de la plantilla de empleados.

Si un servicio se viese afectado de retraso en la productividad normal, considerando por tal la resultante por empleado definida en el párrafo 2.° de este artículo, y hubiera por ello necesidad de trabajar en horas extraordinarias para normalizar el retraso, la cifra mensual de las horas extraordinarias realizadas, se dividirá entre el número de empleados del servicio, y el coeficiente por valor empleado de tales horas extraordinarias se deducirá del plus de calidad y cantidad de trabajo (productividad) que aquí se pacta.

Art. 8.° Plus de asistencia puntualidad y permanencia en el trabajo.—Se establece este plus con carácter de premio para todos los empleados que obligatoriamente utilizan el reloj, por cada jornada de trabajo completa, efectivamente desarrollada por empleado, con su presencia activa en su respectivo puesto de trabajo, siempre que haya realizado su entrada al trabajo sin retraso alguno y de conformidad con el horario de obligada permanencia, regulado por el horario flexible. No existirá derecho al plus diario, si el empleado no asiste puntualmente al trabajo o interrumpe su presencia en su puesto por cualquier casa, excepto las siguientes:

— Inasistencia e interrupciones ocasionadas por vacaciones, matrimonio del empleado, nacimiento de hijos del mismo, misiones encargadas por la empresa, cumplimiento de deberes públicos o de deberes sindicales legalmente establecidos, fallecimiento de padres, hijos o cónyuge del empleado.

La cuantía de este plus será de 121,09 pesetas por jornada trabajada, con un máximo de de 2.664 pesetas mensuales, siendo incompatible con el plus funcional de inspección.

Art. 9.° Plus de Transporte.—Los empleados con excepcion del personal

sanitario y del servicio de Inspección, disfrutarán de un plus de Transporte cuyo importe será de 59,09 pesetas por jornada trabajada, con un máximo de 1.300 pesetas mensuales, para los empleados que utilicen diariamente para su desplazamiento a su centro de trabajo una línea de transporte público, y 84,09 pesetas por jornada trabajada, con un máximo de 1.850 pesetas mensuales, para los que utilicen dos o más medios de transporte.

Este plus será devengado mensualmente, excepto en el mes de julio, es decir, 11 veces al año.

Art. 10. Quebranto de moneda.—En concepto de quebranto de moneda, los cobradores percibirán 19.681 pesetas y el cajero 26.248 pesetas anuales.

Art. 11. Premio de nupcialidad.—Todos los empleados fijos de la empresa, con más de un año de antigüedad al servicio de la misma, se les otorga al contraer matrimonio un premio de 10.662 pesetas, la concesión de este premio es compatible para ambos cónyuges, en el supuesto de que los mismos fueran empleados de la empresa.

Art. 12. Premio de natalidad.—Se otorga asimismo, un premio de natalidad en la cuantía de 4.390 pesetas para todos aquellos empleados que los nazca un hijo durante la vigencia del convenio. Este premio es acumulativo en caso de parto múltiple. Será requisito indispensable para el devengo tener más de un año de antigüedad en la empresa.

Art. 13. Fondo cultural y formación profesional.—La empresa se compromete a otorgar becas o bolsa de estudios para sus empleados en las condiciones siguientes:

	PESETAS
a) Estudios de Bachiller Superior y estudios universitarios de Grado Medio	9.500
b) Estudios de graduación superior (Licenciatura, Doctorado)	13.000
c) Coste de la matrícula de los estudios cursados en la Escuela Profesional del Seguro.	

La empresa se compromete a ampliar los criterios de la adjudicación de becas, extendiéndose a otros estudios de Formación Profesional, cursillos, etc., en colaboración con el Comité de empresa, reservándose la misma la última decisión para su adjudicación.

El importe máximo de este fondo será de 380.000 pesetas, salvo casos excepcionales, por los cuales se podría superar dicho importe.

La concesión de estas becas estará supeditada a la comprobación del buen aprovechamiento en los estudios que se realicen.

Art. 14. Premio por años de servicio.—Se establece un premio por los años de servicio de la empresa, en las cuantías y condiciones siguientes:

— Trabajadores con antigüedad inferior a 30 años de servicio en la empresa, a la entrada en vigor del presente convenio:

a) A los 25 años de servicio a la empresa	29.000
b) A los 30 años de servicio a la empresa	40.000
c) A los 35 años de servicio a la empresa	50.000

— Trabajadores con antigüedad superior a 30 años de servicio en la empresa a la entrada en vigor del presente convenio:

a) A los 35 años de servicio a la empresa	40.000
b) A los 40 años de servicio a la empresa	50.000

La percepción de estos premios es compatible para el mismo empleado.

Las partes firmantes del presente convenio, se comprometen a aumentar las cuantías del mismo en un 10 %, sin alteración de condiciones para el año 1983.

Art. 15. Fondo social.—La empresa contribuirá al mantenimiento del Fondo Social mediante una aportación anual de 222.000 pesetas, que serán abonadas al final del mes de junio. Dicha contribución al funcionamiento del Fondo Social llevará consigo el que un miembro de la Dirección pueda asistir a las reuniones y controlar que la utilización de los fondos se aplica de conformidad con el Estatuto.

Art. 16. Festividad de la patrona.—Con motivo del día de la patrona del Seguro, la empresa abonará a cada empleado en activo la cantidad de 2.402 pesetas, siendo corregida esta gratificación en 1.° de enero de cada año con arreglo al incremento del coste de la vida en conjunto nacional.

Al personal jubilado se le abonará la cantidad de 10.000 pesetas.

Esta concesión, tanto para el personal en activo como para el personal jubilado, queda supeditada a que posteriormente se dictasen disposiciones reglamentarias que obligasen a la empresa a otras concesiones con motivo de dicha festividad.

Art. 17. Participación en primas.—Se establecen como fechas para la percepción de la participación mínima en primas el 28 de febrero y el 30 de abril (50 % de la cuantía en cada mes).

Art. 18. Mecanización en la empresa.—La implantación de cualquier sistema mecanizado para la gestión interna, tales como terminales de teleproceso, máquinas de escribir, archivo en bancos de datos, etc., será objeto de consulta previa al Comité de empresa, quien informará a la Dirección, de forma que en las decisiones de ésta, se trate de establecer mecanismos que no perjudiquen los puestos de trabajo.

Art. 19. Promoción del personal.—Ambas partes coinciden en la conveniencia de buscar mecanismos para la promoción del personal de aquellos departamentos donde ésta es más difícil.

Art. 20. Ayuda económica.—A los trabajadores que tengan hijos con impedimentos tanto físicos como psíquicos, la empresa abonará 3.000 pesetas mensuales, ajustándose para la concesión de este devengo a los criterios seguidos por la Seguridad Social para otorgar sus prestaciones de acuerdo a la Orden de fecha 8-V-70.

Art. 21. Pagas extraordinarias.—El importe de las pagas extraordinarias serán percibidas por los trabajadores con las nóminas de junio, octubre y diciembre.

Art. 22. Revisión médica.—Los trabajadores que se encuentren desempeñando funciones de mecanografiado o con pantallas de visualización la mayor parte de la jornada, será sometidos a petición del empleado y, si el servicio médico de la empresa observara anomalías justificadas, a una revisión médica efectuada por especialistas de Traumatología y Oftalmología.

Estas revisiones se llevarán a cabo dentro del Servicio Médico que la empresa tenga establecido como una prolongación de los mismos y no sustituyen a las obligatorias que están señaladas para el personal.

Disposiciones adicionales

1.ª Quedan suprimidos los artículos 40 y 72 del Reglamento de Régimen Interior, así como el capítulo V en su totalidad, para el personal acogido al presente convenio.

2.ª Todas las condiciones económicas recogidas en el presente convenio, no serán de aplicación obligatoria para el personal eventual, cuya permanencia en la empresa sea inferior a un año.

Madrid, 16 de junio de 1982

ANEXO AL CONVENIO COLECTIVO PARA EL GRUPO DE EMPRESAS «GAN INCENDIE ACCIDENTS-GAN VIE Y ADEA»

1.° Normas sobre utilización del horario.—No puede alegarse olvido en la introducción de la ficha en el contador.

Excepcionalmente se aceptará la justificación de la presencia:

1.° Por cumunicación escrita del jefe del Departamento al jefe del Departamento de Personal.

2.° Si la comunicación se realiza en el mismo día en que ocurre el olvido.

3.° Cuano no se ha producido olvido en los dos meses inmediatos anteriores.

2.° Salidas.—Cuando un empleado deba ausentarse de la empresa para realizar gestiones, el jefe de su servicio deberá solicitar, por escrito, la correspondiente autorización al Departamento de Personal.

3.° Normas sobre la contabilización del tiempo.—En principio, se continuará como hasta ahora, haciendo la comprobación general de tiempo al término de cada mes.

No podrá acumularse más de ocho horas de un mes para otro.

La utilización de este tiempo deberá tener la aprobación al jefe de Negociado correspondiente y del Departamento de Personal. El exceso de este tiempo no será contabilizado.

4.° Sanciones y disposiciones.—En primer lugar, se recuerda a los jefes o responsables con el personal a su cargo, que es su obligación comunicar al Departamento de Personal, por escrito, las posibles anomalías de su personal en relación con el cumplimiento de las normas del horario.

Son consideradas faltas, las recogidas por Ordenanza, Reglamento de Régimen Interior y demás disposiciones vigentes, así como las especialmente relacionadas a continuación:

5.° Abusos en la flexibilidad.

5. 1.° Retraso después del horario de obligada permanencia.—Se sancionará de la siguiente forma:

— 1.ª, 2.ª y 3.ª vez (inclusive): Amonestación verbal.

— 4.ª, 5.ª y 6.ª vez (inclusive): Falta leve.

—7.ª en adelante: Falta muy grave.

Entendiéndose que estas faltas sean dentro del mismo mes.

5. 2.° Déficit en el número de horas en el cómputo mensual.

a) Si el citado déficit es inferior a tres horas, se traspasará al próximo mes.

b) El saldo negativo comprendido entre 3 y 5 horas, no será recuperado, pero significa una disminución injustificada del rendimiento normal de la labor y ocasionará la pérdida del 25 % del Plus de Productividad.

c) El saldo negativo comprendido entre 5 y 7 horas ocasionará la pérdida del 50 % del Plus de Productividad.

d) El saldo negativo superior a 7 horas, ocasionará la pérdida del 100 % del Plus de Productividad.

e) Reincidencias.—La reincidencia del apartado b) ocasionará:

— La 1.ª vez, pérdida del 50 % Ø% Plus de Productividad.

— La 2.ª vez, pérdida del 100 % del Plus de Productividad y será sancionado con falta grave.

La reincidencia del apartado c) ocasionará:

— La 1.ª vez, pérdida del 75 % del Plus de Productividad.

— La 2.ª vez, pérdida del 100 % del Plus de Productividad y se sancionará con falta grave.

La reincidencia del apartado d), por primera vez, será sancionada con falta muy grave.

No se considerará reincidencia en ningún caso, cuando los empleados no hayan sido objeto de sanción, durante los tres meses anteriores, ni de descuentos.

5. 3.° Simular la presencia de empleados introduciendo en el reloj control la ficha correspondiente o retirándola así como dejar introducida durante el desayuno la ficha en cualquier otra pausa o al término de la jornada, será sancionado con una falta grave de acuerdo con el artículo 46 de la Ordenanza.

5. 4.° Manipulaciones inadecuadas en el reloj contador con los fines que fuere. Esta falta será sancionada con el importe de los daños que puedan producirse en el reloj o en la instalación.

5. 5.° En el caso de pérdida de la ficha el interesado abonará el importe de la misma.

Cualquier falta que pueda cometerse, sea por acto u omisión no prevista en estos apartados, será objeto de sanción de acuerdo con las disposiciones vigentes.

La imposición de una de las faltas citadas, llevará implícito la previa información de la misma al Comité de empresa.

(G. C.—8.473)

IMPRENTA PROVINCIAL
POLÍGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF. 651 37 00.
ALCOBENDAS (MADRID)